

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA VALORACIÓN DEL IMPACTO POR RAZÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA EN EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO 35/2005, DE 15 DE FEBRERO, POR EL QUE SE CONSTITUYE Y REGULA EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO

La Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho, en su artículo 3 define a la pareja de hecho como “la unión de dos personas, con independencia de su opción sexual, a fin de convivir de forma estable, en una relación de afectividad análoga a la conyugal”.

El Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho, en su artículo 5.1. c) establece, que para la inscripción de una pareja de hecho deberán acreditarse, documentalmente, entre otras, las siguientes circunstancias:

“c) Ser mayores de edad o menores emancipados.”

En este sentido, no se ven afectados los derechos de la infancia, puesto que los menores de edad no emancipados, no son objeto de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

SECRETARIA GENERAL DE FAMILIAS

Calle Castelar 22 41002 Sevilla
Tlf.: 679696182 – 660810
sg.familias.csafa@juntadeandalucia.es



Código Seguro de Verificación: VH5DPMEX743Z95LVE5BBL48FBM8GQ4. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANA CARMEN MATA RICO	FECHA	20/01/2022
ID. FIRMA	VH5DPMEX743Z95LVE5BBL48FBM8GQ4	PÁGINA	1/1
			